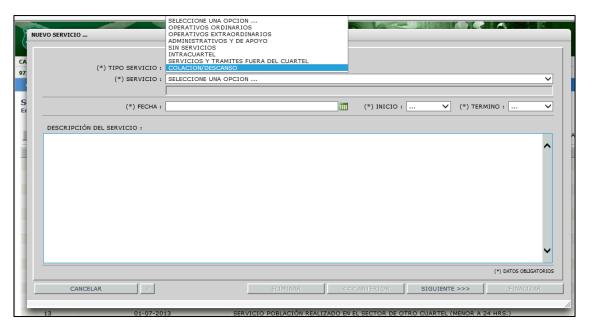
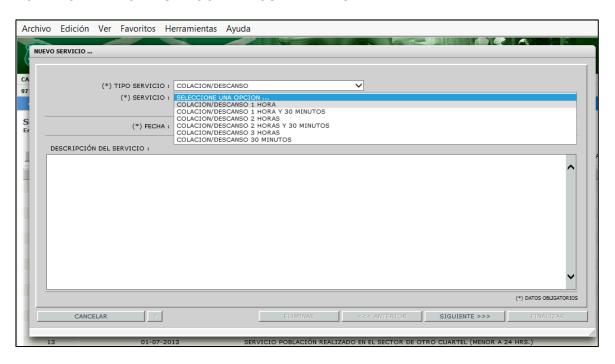
MAYORES ANTECEDENTES AJUSTES DEL 01 DE JULIO DE 2013 EN ADELANTE:

1. INCLUSIÓN DE LA CATEGORÍA COLACIÓN/DESCANSO

DENTRO DE LOS GRUPOS SE INCUYE LA CATEGORIA COLACIÓN/DESCANSO, ES LA ÚLTIMA QUE APARECE



AL SELECCIONAR LA CATEGORIA QUE CORRESPONDE SE PUEDE ELEGIR UN HORARIO DENTRO DE UN POOL DE POSIBILIDADES



PARA QUE UN FUNCIONARIO PUEDA SER REGISTRADO EN COLACIÓN/DESCANSO DEBE ESTAR PREVIAMENTE EN SERVICIO

EN EL PROCESO DE CÁLCULO DE HORAS PROMEDIO, LAS HORAS EN COLACIÓN SON RESTADAS.

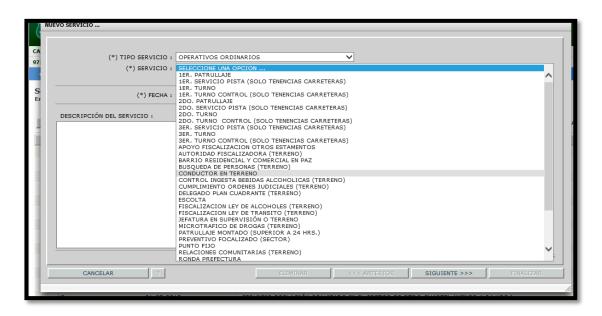
NO SE REGISTRAN EN ESTA CATEGORIA A LOS FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO SERVICIOS OPERATIVOS EN TERRENO Y QUE TOMAN UNA COLACIÓN RÁPIDA DURANTE EL SERVICIO (TIPICAMENTE UN SANDWICH EN UN TIEMPO NO SUPERIOR A MEDIA HORA).

TAMPOCO SE REGISTRAN EN ESTA CATEGORIA A FUNCIONARIOS QUE SE TOMAN UNA COLACIÓN EN EL MISMO CUARTEL POR UN PERIODO IGUAL O MENOR A MEDIA HORA (SERVICIOS INTRACUARTEL COMO GUARDIA U OTROS)

POR ÚLTIMO NO SE REGISTRAN AQUELLOS FUNCIONARIO QUE PUDIENDO HACER USO DE SU PERIODO DE COLACIÓN/DESCANSO NO HACEN USO DEL BENEFICIO.

2. <u>AJUSTE DE LA CATEGORIA DE SERVICIO "JEFATURA EN SUPERVISIÓN O TERRENO"</u>

A PARTIR DEL 01 DE JULIO, DENTRO DEL GRUPO "SERVICIOS OPERATIVOS ORDINARIOS" SE INCLUIRÁ LA CATEGORIA "CONDUCTOR EN TERRENO", RAZÓN POR LA CUAL, LOS REGISTROS QUE POR CONCEPTO DE CHOFER ANTERIORMENTE SE INGRESABAN EN LA CATEGORÍA "JEFATURA EN SUPERVISIÓN O TERRENO" DEBERÁN SER RECLASIFICADAS EN ESTA OPCIÓN. EL CONDUCTOR DISPONIBLE INTRACUARTEL SIGUE REGISTRÁNDOSE EN "DISPONIBLE PARA SUPERVISIÓN".



LAS JEFATURAS QUE SALEN A TERRENO DURANTE SU JORNADA LABORAL (COMISARIO, SUBCOMISARIO Y JEFES DE DESTACAMENTO) DEBERÁN SEGUIR REGISTRÁNDOSE EN LA MISMA CATEGORÍA "JEFATURA EN SUPERVISIÓN O TERRENO", PARA LO CUAL <u>DEBERÁN HABER SIDO INGRESADOS PREVIAMENTE AL SISTEMA.</u>

LOS CONDUCTORES NO TENDRÁN DOBLE INGRESO EN EL MISMO HORARIO, SALVO QUE SEA POR COLACIÓN/DESCANSO. MIENTRAS ESTÉ DISPONIBLE PARA SALIR A TERRENO DEBERÁ SEGUIR REGISTRÁNDOSE EN "DISPONIBLE PARA SUPERVISIÓN".

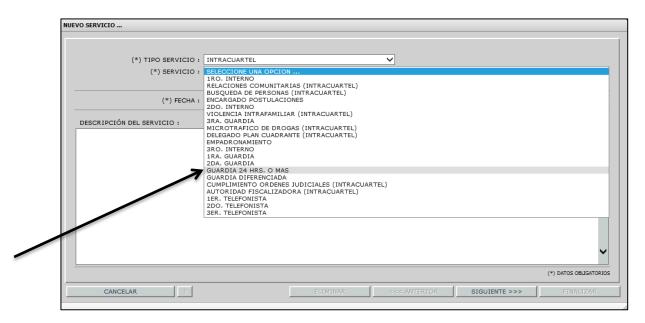
LA JEFATURA EN TERRENO SE APLICARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS CARGOS DE JEFATURA. <u>ESTAS HORAS NO SE CONSIDERAN EL CÁLCULO PROMEDIO DE HORAS TRABAJADAS PARA LOS CARGOS DE JEFATURA.</u>

3. AJUSTE DE LA CATEGORIA "GUARDIA DIFERENCIADA O 24 HRS"

A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL AÑO 2013 SE AJUSTARÁ LA CATEGORÍA DE SERVICIO DENOMINADA GUARDIA HORARIO DIFERENCIADO O 24 HRS., LA CUAL QUEDARÁ SEPARADA EN DOS NUEVAS OPCIONES:

GUARDIA 24 HRS O MAS: EN ESTA CATEGORÍA DEBEN REGISTRARSE LAS GUARDIAS QUE DUREN AL MENOS 24:00 HRS, DE TAL FORMA QUE SI EL HORARIO REGISTRADO ES DE 00:00 A 0:15 SE ENTENDERÁ QUE EL NÚMERO DE HORAS TRANCURRIDAS ENTRE AMBOS PERIODOS CORRESPONDE A 24 HRS Y 15 MINUTOS.

GUARDIA DIFERENCIADA: EN ESTA CATEGORÍA DEBEN REGISTRARSE LAS GUARDIAS QUE TENGAN UNA DURACIÓN DISTINTA A LA GUARDIA TRADICIONAL (1º O 2º GUARDIA) Y CUYA DURACIÓN SEA INFERIOR A 24 HRS. SE ENTIENDE QUE SI SE INGRESA EN ESTA CATEGORIA UNA GUARDIA DE 00.00 A 00.00 NO HUBO SERVICIO DE GUARDIA.



4. REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTADO "AGREGADO"

ACLARACIONES RESPECTO DE LA FORMA EN QUE SE ESTÁ REGISTRANDO:

- a) PASAR "AGREGADO" DE UN CUARTEL A OTRO IMPLICA QUE LOS SERVICIOS QUE REALIZA EL FUNCIONARIO SON ASIGNADAS POR LAS JEFATURAS DEL CUARTEL DE DESTINO. EN EL CASO EN QUE LOS SERVICIOS SEAN ASIGNADOS POR EL CUARTEL DE ORIGEN EL SERVICIO QUE CORRESPONDE ES "SERVICIOS REALIZADOS EN EL SECTOR DE OTRO CUARTEL".
- b) LOS AGREGADOS TIENEN UNA TEMPORALIDAD MÍNIMA DE 24 HRS. PLAZOS INFERIORES A ESE DEBEN SER REGISTRADOS EN LA CATEGORÍA "SERVICIOS REALIZADOS EN EL SECTOR DE OTRO CUARTEL".
- c) EL REGISTRO DE UN FUNCIONARIO AGREGADO DEBE REALIZARSE EN COORDINACIÓN DE AMBAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS. ESTO IMPLICA QUE AMBOS ENCARGADOS DEL PROSERVIPOL, AL EFECTUAR EL REGISTRO, DEBEN ESTABLECER COMUNICACIÓN TELEFÓNICA QUE ASEGURE QUE AMBAS INSTANCIAS ESTÁN EN CONOCIMIENTO DEL NOMBRE DEL FUNCIONARIO, DEL ORIGEN Y DESTINO Y DE LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO EN QUE EL FUNCIONARIO ESTARÁ DE AGREGADO. SE ENTIENDE QUE TANTO EL CUARTEL DE ORIGEN COMO EL DE DESTINO HAN SIDO INFORMADOS POR LAS JEFATURAS CORRESPONDIENTES (SUBCOMISARIO OPERATIVO SI EXISTE EL CARGO) QUE DICHO MOVIMIENTO SE GENERARÁ Y CUAL ES LA FUNCIÓN QUE DICHO AGREGADO EFECTUARÁ.
- d) EN CONCORDANCIA A LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE A PARTIR DEL DÍA 01 DE JULIO, EL ESTADO AGREGADO SERÁ REEMPLAZADO POR LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
 - ✓ AGREGADO OPERATIVO
 - ✓ AGREGADO INTRACUARTEL O ADMINISTRATIVO
 - ✓ AGREGADO SIP
 - ✓ AGREGADO CARGO RELEVANTE
 - ✓ AGREGADO A REPARTICIÓN SIN PROSERVIPOL (todos los cuarteles operativos del país lo tienen activo)

```
SELECCIONE UNA OPCION ...
AGREGADO A REPARTICION SIN PROSERVIPOL
AGREGADO CARGO RELEVANTE
AGREGADO INTRACUARTEL O ADMINISTRATIVO
AGREGADO OPERATIVO
AGREGADO SIP
ARCHIVO
ASUNTOS COMUNITARIOS
AUTORIDAD FISCALIZADORA
COCINERO
COMISARIO
DELEGADO CUADRANTE
EMPADR ON A MIENTO
ENCARGADO DE VEHICULOS
ENCARGADO PROSERVIPOL
ESTAFETA
FUNCIONARIO OPERATIVO
FUNCIONARIO OPERATIVO (SIU)
FUNCIONARIO OPERATIVO PLAN ESPECIAL DE VERANO
GARZON
GUARDIA
JEFE DESTACAMENTO
JEFE OPERATIVO
JEFE SECCION INTERVENCION
MANTENCION INTERVENCION
MANTENCION CUARTEL
MICROTRAFICO DE DROGAS
OFICINA DE PARTES UNICA (OPU)
OPERACIONES
ORDENES JUDICIALES
OTRA FUNCION ADMINISTRATIVA
```

LA CATEGORIA QUE CORRESPONDE DEBERÁ SER VALIDADA JUNTO AL NOMBRE Y FECHAS CON EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROSERVIPOL DEL DESTINO. EN CASO DE NO HABER CLARIDAD RESPECTO DE ESTA INFORMACIÓN, LAS DUDAS DEBERÁN SER ACLARADAS POR PARTE DEL SUBCOMISARIO OPERATIVO DE LA UNIDAD DE DESTINO. SI NO EXISTE EL CARGO (SUBCOMISARIO OPERATIVO) DICHA INFORMACIÓN DEBERA SER ENTREGADA POR LA JEFATURA DEL CUARTEL.

LOS CARGOS QUE HOY SE ENCUENTRAN AGREGADOS DEBERÁN SER REGULARIZADOS CON URGENCIA, UTILIZANDO LAS COORDINACIONES INDICADAS.

EL AGREGADO CARGO RELEVANTE ESTA VINCULADO A AQUELLOS QUE TIENEN UNA FUNCIÓN ESPECÍFICA Y QUE SE HA DIFERENCIADO PARA EFECTOS DE LOS SERVICIOS DEL PROSERVIPOL EN ACTIVIDADES INTRACUARTEL O TERRENO. ESTAS SON: MICROTRÁFICO DE DROGAS, BÚSQUEDA DE PERSONAS, ÓRDENES JUDICIALES, AUTORIDAD FISCALIZADORA, DELEGADO PLAN CUADRANTE, RELACIONES COMUNITARIAS Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR